

2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

NOTA N°:
EXPT.E.N°: REC-1044216-20

SANTA FE, 22 de octubre de 2020

VISTAS estas actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología solicita la prórroga del plazo de ejecución de los Proyectos C.A.I.+D correspondientes a la Convocatoria 2016 del “Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados a Problemas Sociales y Productivos” y

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. N° 75/19 se dispuso la prórroga hasta el 30 de setiembre pasado del plazo de ejecución de los referidos proyectos;

Que este instrumento del C.A.I.+D. requiere de trabajo en territorio y comunicación con los distintos Actores Sociales, pero la Pandemia por el Covid-19 que afecta especialmente a nuestra Provincia y atendiendo además a la Resolución Rectoral 382/20 y modificatorias, en las cuales se limitan actividades y se autorizan solo las esenciales y de investigación relacionadas con la pandemia, ha provocado dificultad para continuar con el desarrollo de los proyectos;

Que a los fines de lograr sus objetivos se hace necesario extender su desarrollo;

Que en consecuencia, se estima procedente acceder a dicha petición;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 1° de octubre del año en curso y hasta el 30 de setiembre de 2021 el plazo de ejecución de los Proyectos C.A.I.+D correspondientes a la Convocatoria 2016 del “Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados a Problemas Sociales y Productivos”.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **299**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1044216-20_299** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.